



Fran. Tomas
 riano, D.º
 Tomas, D.º
 Castilla, y D.º
 teban Tomas
 riano, en repre
 utacion de hu
 bre del mismo
 ombre, y lo hi
 en su Person
 no a D.º Simez,
 ger del Castill
 Pedro Munoz
 Indib. del
 untam. que
 ndica por
 tar auctores
 esta Collacion
 Bern.º
 Ota a
 Pedro Munoz
 con Sumilla y
 deembre
 pante y cinco
 el refrendo
 no; Dize ign
 el notario
 ad a Pedro
 Munoz de ab
 a en su dex
 Ota de y fe
 Bern.º
 En
 don
 de
 a Castill
 Sumilla

La Certificacion y de abono a favor del tenorero de
 Rentas que fue de esta Provincia D.º Rafael Lopez
 Galber con arreglo a la R.º orden de veinte y tres de
 Julio de mil ochocientos veinte y nueve; y en vista
 de ambas circulares, y tambien de lo xencelto en
 cabildo de ocho de octubre ultimo, no habiendose
 presentado por persona alguna ninguna
 Certificacion; e informada esta Corporacion de
 que solo existe una de la que se reclama
 en Poder de los Indibiduos de este Ayuntamiento que
 lo fueron en el medio año ultimo de mil ochocien-
 tos veinte y tres, y todo el siguiente, se acordó
 se haga saber en sus Personas a los citados Indibiduos
 de Ayuntamiento lo contenido de ambas circulares
 para que por todo lo que resta del presente ay
 remitan o hagan presentar al estado por Gefe
 de comision de liquidacion la enunciada Certifica-
 cion de abono, apereciendoles que no beneficiandolo
 veran de su cuenta los perjuicios que resulten
 a este veandario, y R.º Servicio
 En seguida se dio cuenta de un oficio de D.º Intenda
 de Rtas.ª D.º del corr.º por la que se prebnie
 Sumilla que esta Corporacion se sirva remitir a su

